

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

248**MADRID NÚMERO 30**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 76 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hryhoriy Orshivskyy, contra “Ainarcu Obras, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de abril de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Hryhoriy Orshivskyy contra “Ainarcu Obras, Sociedad Limitada”, condeno a la citada demandada a abonar al actor la cantidad total de 6.740 euros, más el 10 por 100 anual de interés por mora.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales posteriores, si hubiera lugar a ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ainarcu Obras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.630/10)